RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-2
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO						
Contrato No.	2269-2021	Fecha suscripción	26/11/2021		Valor	$118.238.400
Contratista - Tomador	Istronyc Comunicaciones S.A.S.		NIT ☒ CC ☐ CE ☐		No. 800.142.563-6	
Plazo	El plazo de ejecución será de hasta Treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		Fecha inicial	2/12/2021	Fecha final	30/12/2021

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA				
	No.	Tipo *	Anexo	Fecha expedición
Póliza	11-47-101010287	C	1	2/12/2021
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.			

MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Fecha	Valor Adición	Tiempo Prorroga	Nueva fecha final
1	N/A	N/A	N/A	N/A
2	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor acumulado contrato				

DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT☐ CC☐	Cesionario	NIT☐ CC☐	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS SUSPENSIONES	
Fecha de suspensión	Tiempo de suspensión
N/A	N/A

INFORMACIÓN POR VERIFICAR EN LA PÓLIZA	
Beneficiario	Radio Televisión Nacional de Colombia
NIT	900.002.583-6
Contrato	Se verifica la coincidencia del número del contrato
	Se verifica que el objeto este registrado igual que en el contrato
Firmas	Por parte de la aseguradora

VERIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS					
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Vigencia	Fecha inicial	Fecha final
Cumplimiento	20%	$23.647.680	1 año contado a partir del acta de finalización del contrato	26/11/2021	10/01/2023
Calidad del servicio	20%	$23.647.680	Plazo del contrato y 4 meses más	26/11/2021	10/05/2022

OBSERVACIONES					

Fecha de Aprobación de la póliza: **2/12/2021**

Elaboro: Marino Montes Rodriguez – Contratista OAJ.

Reviso: Helver Augusto Arevalo Romero – Contratista OAJ.

Aprobó: Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Tipo. RCE = Responsabilidad Civil Extracontractual
C = Cumplimiento

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF